

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PSEFTAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1946/1979, de 6 de julio, por el que se adoptan determinadas medidas en orden a la reducción del consumo en alumbrado público e iluminaciones comerciales y suntuarias.

La política de ahorro energético emprendida aconseja la adopción de una serie de medidas que se consideran imprescindibles para alcanzar los objetivos fijados en orden a la reducción del consumo energético.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Interior e Industria y Energía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de julio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

CAPITULO PRIMERO

Medidas sobre alumbrado

Artículo primero.—El alumbrado público en todos los núcleos urbanos deberá reducirse, a partir de las veintitrés horas, a un cincuenta por ciento de su intensidad, salvo que razones de vigilancia o seguridad justifiquen a juicio del Gobernador Civil de la provincia, una reducción menor.

Artículo segundo.—Uno. Quedan prohibidas las iluminaciones suntuarias de monumentos, fuentes, edificios públicos y similares, durante los días laborables. En días festivos y sus vísperas las iluminaciones quedarán limitadas hasta las veintidós horas en los meses de octubre a marzo y hasta las veinticuatro horas en los meses de abril a septiembre. En ningún caso el encendido se efectuará antes de la puesta de sol.

Dos. La autoridad gubernativa o local, según los casos, podrá autorizar la iluminación de monumentos atendiendo a las circunstancias especiales que puedan concurrir en casos concretos, comunicándolo a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Tres. Quedan prohibidas las iluminaciones suntuarias de exteriores de edificios privados, salvo lo previsto en el artículo siguiente, en cuanto le sean aplicable.

Artículo tercero.—Uno. En los días laborables todos los locales comerciales deberán apagar las luces de sus escaparates, letreros luminosos e iluminación exterior, a la hora de su cierre, excepto las que tengan por objeto exclusivo la seguridad del local. En los días festivos y sus vísperas deberán apagarse a las veintidós horas durante los meses de octubre a marzo y a las veinticuatro horas en los meses de abril a septiembre.

Los letreros y anuncios luminosos de carácter publicitario no comprendidos en el apartado anterior deberán apagarse

todos los días a las veintiuna horas durante los meses de octubre a marzo y a las veintidós horas durante los meses de abril a septiembre. En cualquier caso no podrán ser encendidos los citados luminosos antes de las dos horas previas a la establecida como límite de apagado.

Artículo cuarto.—No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, entre los días veintidós de diciembre y seis de enero, ambos inclusive, y durante las fiestas locales, la autoridad gubernativa o local podrá autorizar iluminaciones extraordinarias, con las limitaciones horarias de los días festivos.

Artículo quinto.—Las infracciones a lo dispuesto en el presente Real Decreto serán sancionadas con la imposición de las multas cuya cuantía se fija a continuación:

La primera infracción a las normas contenidas en este Decreto será sancionada con multa de cinco mil pesetas; la segunda infracción, con multa de cincuenta mil pesetas; a partir de la tercera infracción, con multa de cien mil pesetas.

Artículo sexto.—En los supuestos de reincidencia, a partir de la tercera infracción, con independencia de las multas establecidas en el párrafo anterior, podrá ordenarse por la propia autoridad la prohibición de encendido de las iluminaciones mencionadas en los artículos precedentes, incluso ordenar el cierre del local por término de hasta seis meses de duración.

Artículo séptimo.—Las infracciones de lo dispuesto en el presente Real Decreto serán sancionadas por los Gobernadores Civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla, a propuesta y previa instrucción del expediente sancionador, por la autoridad local correspondiente. No obstante, dicha autoridad ejercerá la potestad sancionadora en el caso de primera infracción.

El procedimiento sancionador será el establecido en el capítulo II del título VII de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CAPITULO II

Medidas sobre calefacción y consumos domésticos

Artículo octavo.—La calefacción en establecimientos públicos y centros oficiales será limitada de forma que su empleo se ajuste al horario de trabajo, regulándose su funcionamiento de forma que la temperatura ambiente no sea superior a veinte grados centígrados, todo ello sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera otras medidas de reducción o limitación de consumos energéticos que pudiera serles aplicables.

DISPOSICIONES FINALES

Uno. Por los Ministerios del Interior e Industria y Energía, según los casos, se

dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto.

Dos. El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Tres. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,

JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 10 de agosto de 1979.)

(G. C.—8.131)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 19.170 de registro, correspondiente a 22-12-1972. Constituido por el Banco de Vizcaya en garantía de don José Fernández Centeno. En valores, por un nominal de 3.613.000 pesetas. (Ref. 1.231/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 28 de julio de 1979.—El Administrador (Firmado).

(A.—21.387)

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES EL REAL

Don José Luis García López solicita licencia municipal para la instalación depósito de G. L. P., en la calle del Ebro, número 6, de Urbanización "El Molino".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Manzanares el Real, a 2 de agosto de 1979.—El Alcalde, Luis Alvarez.

(G. C.—8.061) (O.—29.740)

ALCORCON

"Limpiezas Lourdes, S. A." solicita autorización para instalar oficina, en la calle de Las Pozas, local 35 (corresponde al número 12 de la calle de la Cañada).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de julio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—8.039) (O.—29.731)

Doña Pilar López González solicita autorización para instalar venta menor de confecciones para señoras, caballeros y niños, en la calle de Sapporo, número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 1 de agosto de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—8.038) (O.—29.730)

"Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A." solicita autorización para instalar exposición y venta de automóviles, así como sus recambios, en la calle del Retablo, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 1 de agosto de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—8.063) (O.—29.742)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Serviliano Arranz Reyes ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, con venta al exterior, en la avenida del Oeste, número 43.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 30 de julio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—8.040) (O.—29.732)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Miguel Agustín Giménez Velardín ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, con venta al exterior, en la calle de San Juan, número 1.

licitado licencia para instalar venta mayor de frutas y verduras, en la calle de Polvoranca, con vuelta a Pintores ("Urtinsa").

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Algorcón, a 30 de julio de 1979.—El Alcalde, José Aranda.

(G. C.—8.401) (O.—29.733)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 20 de julio de 1979, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la modificación de los Planes especiales de Puente Cultural, promovido por don Eduardo García Pérez, aprobada inicial y también provisionalmente para el supuesto de no formularse reclamaciones por el Ayuntamiento, en sesión antes expresada.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el referido expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, de diez y treinta a trece y treinta horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.042) (O.—29.734)

Cumplimentando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 20 de julio de 1979, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la modificación de los artículos 28, 46, 62 y 63 de las Ordenanzas Municipales de Edificación, aprobada inicial y provisionalmente para el supuesto de no formularse reclamaciones por el Ayuntamiento en sesión antes expresada.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el referido expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, de diez y treinta a trece y treinta horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 31 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.049) (X.—9.002)

COLLADO VILLALBA

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 48.099 pesetas, a favor del contratista don Federico González Álvarez, por razón de iluminación en la calle de M. Antoniano y Alpedrete.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 23 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.045) (O.—29.737)

GETAFFE

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1979, los Padrones de exacciones municipales correspondientes al ejercicio económico actual, se hace pública su exposición en

esta Casa Consistorial, Administración de Rentas y Exacciones, de nueve a trece horas, por un período de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarse y formular las pertinentes reclamaciones.

Los Padrones objeto de esta exposición son los siguientes:

Conservación y uso de alcantarillado general.

Servicio de recogida de basuras de domicilios particulares y establecimientos en general.

Impuesto municipal sobre la radicación.

Aprovechamiento de la vía pública con entrada de carruajes en edificios y solares.

Transcurrido dicho plazo el pago deberá realizarse desde el 16 de septiembre al 15 de noviembre, en período voluntario, en las oficinas de Recaudación Municipal, calle Bohime, número 1, pasado el cual podrá satisfacerse desde los días 16 al 30, inclusive, del indicado mes, con el recargo de prórroga del 5 por 100, establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, y finalizado este plazo será iniciado el procedimiento de cobro en vía de apremio con el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda.

Getaffe, a 30 de julio de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.048) (X.—9.001)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Pérez Moreno, contra "Hellerman Española, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.182 de 1979, se ha acordado citar a "Hellerman Española, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hellerman Española, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.139)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Frías Reyes, contra "Repsider, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 3.610 de 1979, se ha acordado citar a "Repsider, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia

de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Repsider, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.158)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Rosa Mata Arroyo y otros, contra "Risuan", en reclamación por amnistía, registrado con los números 3.318-24 de 1979, se ha acordado citar a "Risuan", en ignorado paradero, a fin de que comparezca en día 3 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Risuan" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.151)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Casero González, contra Comunidad de Propietarios (Don Quijote, 9), en reclamación por despido, registrado con el número 3.585 de 1979, se ha acordado citar a doña María del Carmen Casero González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña María del Carmen Casero González se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.153)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Fernando Martínez Fernández y otros, contra "Gráficas Horizonte, S. A.", en reclamación por

cantidad, registrado con los núms. 3.027-31-32-37 de 1979, se ha acordado citar a "Gráficas Horizonte, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gráficas Horizonte, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.154)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Claro Gómez Sánchez, contra "Construcciones C. B. A., Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por prestaciones, registrado con el número 3.326 de 1979 rg., se ha acordado citar a "Construcción C. B. A., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones C. B. A., S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de julio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.162)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Muro Calero, contra "Embers", en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.073 de 1979, se ha acordado citar a "Embers", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Embers" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 25 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).

(A.—6.192)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Isabel Ruiz Martínez y otra, contra "Academia Neper", en reclamación por cantidad, registrado con el número 10, se ha acordado citar a "Academia Neper", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Academia Neper", en la persona de su titular don Mariano Alburquerque Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—6.193)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Magistrado de Trabajo número 10 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás López López, contra "Cía. Inmobiliaria Renta Hogar, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 7 de 1979, se ha acordado citar a Tomás López López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Tomás López López se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.190)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Estrella Martín Rodríguez, contra Emilio Reinoso Núñez y "Proconfort, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.808 de 1978, se ha acordado citar a Emilio Reinoso Núñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por

falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Emilio Reinoso Núñez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.208)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Vigará Moyano y otros, contra "Aislamientos Térmicos, S. A.", en reclamación por despido, registrado con los números 4.194-6/78, se ha acordado citar a "Aislamientos Térmicos, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Aislamientos Térmicos, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.205)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenio Martín de Pernía Fernández, contra "Solriza, Sociedad Anónima" e interventores, en reclamación por cantidad, registrado con el número 385/79, se ha acordado citar a "Solriza, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia

injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Solriza, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.215)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo núm. 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Villalba Delgado, contra "Dynasty, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.345/78, se ha acordado citar a "Dynasty, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Dynasty, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.690)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Muñoz Hernández y otros, contra Guillermo Martín Esteban, en reclamación por despido, registrado con los números 1.012-6 de 1979, se ha acordado citar a Santiago Robledo Recio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Santiago Robledo Recio se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.209)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan González Hernández, contra Alfonso Correia Leite, en reclamación por despido, registrado con el número 2.110 de 1979, se ha acordado citar a Alfonso Correia Leite, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alfonso Correia Leite se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.694)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jaime Femeina Moráquez, contra "Telpac, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.669 de 1979, se ha acordado citar a "Telpac, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Telpac, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.695)

**El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Redondo Barreras, contra Elías González Iglesias, en reclamación por despido, registrado con el número 2.103 de 1979, se ha acordado citar a Elías González Iglesias, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la cae de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mercedes Redondo Barreras y a Elías González Iglesias se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.216)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Nieves Olivares de Diego, contra "Agepsa", en reclamación por despido, registrado con el número 975 de 1979, se ha acordado citar a "Agepsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Agepsa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de julio de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.221)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Carrión Martín, contra Ricardo Castelbón Benita, en reclamación por despido, registrado con el número 1.147 de 1979, se ha acordado citar a Dolores Carrión Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Dolores

Carrión Martín se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.224)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.300/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Gloria Toro Luque, contra "Construcciones López Talavera", sobre despido, con fecha 8 de junio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación al presente caso, Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha 8 de junio de 1979 declaraba resuelto el contrato de trabajo existente entre la trabajadora doña Gloria Toro Luque y la empresa demandada "Construcciones López Talavera", condenando a ésta al pago de una cantidad de 22.934 pesetas por la resolución del contrato laboral, más otra complementaria de 117.694 pesetas, cantidad equivalente a los salarios que median desde el día del despido, primero de agosto de 1978, hasta la fecha de 8 de junio de 1979.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario. Doy fe.—Juan Ignacio González Escribano.—Pilar Fernández Magester. (Firmados.)

Y para que sirva de notificación a "Construcciones López Talavera", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—5.843)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.905/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Clara García Benítez, contra Central Sindical de Profesionales de Seguros y Confederación Española de Sindicatos Independientes, sobre despido, con fecha 8 de junio de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación al presente caso, Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que con fecha 8 de junio de 1979 declaraba resuelto el contrato de trabajo existente entre la actora doña Clara García Benítez y las empresas demandadas Central Sindical de Profesionales de Seguros y Confederación Española de Sindicatos Independientes, condenando a éstas al pago de una indemnización de 39.230 pesetas por la resolución del contrato laboral, más otra complementaria de 226.229 pesetas, cantidad equivalente a los salarios que median desde el día del despido, 23 de junio de 1978, hasta la fecha de 8 de junio de 1979.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario. Doy fe.—Juan Ignacio González Escribano.—Pilar Fernández Magester. (Firmados.)

Y para que sirva de notificación a Central Sindical de Profesionales de Seguros y Confederación Española de Sindicatos Independientes, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 8 de junio de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—5.844)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.390/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero 17 de Madrid, a instancia de Fernando Navarro Cepeda, en representación de su hija Rosario Navarro Domínguez, contra Manuel Liajón, sobre cantidad, con fecha 15-3-79 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a Manuel Liajón a que abone, por los conceptos reclamados, a la actora doña Rosario Navarro Domínguez, la cantidad de diecinueve mil seiscientos pesetas (19.600 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Liajón, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de marzo de 1979.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—5.845)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Fernández Borlido, contra Angel Velázquez, en reclamación por despido, registrado con el número 962 de 1979, se ha acordado citar a Antonio Fernández Borlido, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de septiembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 17, sita en la calle de Orense, núm. 22, Sala de Vistas letra LL, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Fernández Borlido se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—5.809)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Sanz López y otros, contra "Aux. Gráfica Empresas" y "Gráficas Color, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 715 de 1979, se ha acordado citar "Aux. Gráfica Empresas" y "Gráficas Color, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de septiembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, Sala de Vistas letra LL, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aux. Gráfica Empresas" y "Gráficas Color, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—5.810)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número quinientos noventa y nueve del año mil novecientos setenta y nueve, sobre declaración de herederos abintestato de doña Clara Álvarez Rodríguez, hija de Eugenio y Cándida, natural de Leganés (Madrid), soltera, se anuncia su muerte sin testar, ocurrida en Madrid el día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y ocho, y que a falta de ascendientes y descendientes, se solicita su herencia por sus hermanos de doble vínculo Manuel, Antonia, Francisco, Eugenio y María del Socorro Álvarez Rodríguez.

A la vez que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio de la plaza de Castilla, a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.380)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dos de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución número novecientos nueve del año mil novecientos setenta y nueve, seguidas por el Procurador señor Mezquita Ortega, en nombre de don Manuel García Arévalo, contra don Juan Palomeras Bigas, que fué Presidente Consejero-Delegado del "Banco de Navarra", se cita por medio de la presente para que el día veintiocho de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso primero del edificio de la plaza de Castilla, al objeto de reconocer la firma que como suya aparece puesta en cuatro letras de cambio en el lugar del avalista, libradas a la orden de don Manuel García Arévalo, por don Antonio Balcells, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho si no comparece.

Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—21.382)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, se sigue con el número quinientos cuarenta y dos del año mil novecientos setenta y nueve, expediente promovido por don Enrique de la Puerta Andrés, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Luisa Puerta Ejarque, hija de Leopoldo y Elvira, nacida en Mahón (Balears), que falleció en esta capital, sin otorgar testamento, y en estado de soltera, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, solicitándose la herencia de la misma por sus sobrinos don Miguel y don Enrique de la Puerta Andrés y doña Elvira María de la Puerta Andrés y doña González de la Puerta; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLE-

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.
El Secretario (Firmado).—Visto bueno:
El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—20.864)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número quinientos cuarenta y cinco del año mil novecientos setenta y nueve-B, se anuncia la muerte sin testar de don Luciano Ruiz y García, nacido en Madrid, Distrito número veintisiete, el día ocho de enero de mil novecientos treinta, hijo de Victoriana y de Matías, Distrito de Canillejas, que falleció en estado de soltero, sin hijos, habiendo fallecido con anterioridad sus padres, fallecimiento que tuvo lugar en Guadarrama (Madrid) el día veintinueve de junio de mil novecientos setenta, y reclaman su herencia por quinta e iguales partes sus hermanos de doble vínculo Petra, Emilia, Eleuterio, Sotero y Victoriano Ruiz y García, y por medio del presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—21.384)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Juan Manuel Sanz Bayón, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias de ejecución número setecientos noventa del año mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Carmen García Arévalo, contra el "Banco de Navarra, Sociedad Anónima", sobre reconocimiento de firma, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Sanz Bayón.—En Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El anterior escrito y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, que le acompaña, danase a los autos de su razón, y como se solicita, cítese por segunda y última vez, y con apercibimiento de condena, de comparecencia ante la Sala de audiencias, de este Juzgado, para el próximo día diez de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, al que fue Presidente y Cosejero-Delegado del "Banco de Navarra, S. A.", don Juan Palomas Bigas, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que bajo juramento indecisorio y a presencia judicial, reconozca la firma y rúbrica que aparece "por aval" al dote de la cambial presentada por la parcha cambial en los presentes autos, y si dicho aval tiene constituido aval solidario del "Banco de Navarra, S. A.", cuyo aval es legítimo y está autorizado bajo su firma.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Juan Manuel Sanz Bayón (Rubricado).—Ante mí, Tomás Martínez Sánchez. (Rubricado.)

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—21.383)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.
Hago saber: Que en este Juzgado se

tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "C. Soler Almirall, S. A.", domiciliada en Madrid, con el número novecientos diecisiete del año mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumaño, en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha, por el cual se declara a dicha entidad en estado de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, y que se ha acordado convocar a sus acreedores a junta general que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las dieciséis horas y treinta minutos de dicho día, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo diez de la ley de suspensión de pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—21.385)

Juzgados de Distrito NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado, bajo el número 470/78, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente del siguiente tenor:

Sentencia

San Lorenzo del Escorial, a 10 de mayo de 1979.—El señor don Domingo Antonio Moya Pérez, Juez de distrito, sustituto de este Real Sitio, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 470/78, por la supuesta de infracción del artículo 98 del Reglamento de Ferrocarriles, digo de Policía de Ferrocarriles, en virtud de denuncia formulada por R. E. N. F. E. contra Manuel Ramón Darena, que al parecer es poseedor del D. N. I. número 2705158, siendo hijo de Ramón y de Elena, en la actualidad en paradero desconocido, con intervención del Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Manuel Darena Rodríguez de la falta de infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, por la que se le denunció, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: D. Moya.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a Manuel Ramón Darena Rodríguez, de las circunstancias que se especifican en el encabezamiento de la sentencia, y en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 10 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).
(G. C. 5.129) (B.—4.249)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 36 del año 1979, sobre lesiones en riña, entre Manuel Otero Portas y Jesús Martín Aguirre, alias "el Tifus", ocurrida el día 12 de enero de 1979 en el Hospital de Enfermedades del Tórax de esta localidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

San Lorenzo del Escorial, a 17 de mayo de 1979.—El señor don Domingo Antonio Moya Pérez, Juez de distrito sustituto de este Real Sitio, ha visto y oído el presente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 36/79, sobre lesiones en riña, figurando como perjudicado Manuel Otero Portas, de cincuenta años de edad, casado, natural de Cangas de Morrazo (Pontevedra), vecino de San Lorenzo del Escorial, con domicilio en el Hospi-

tal de Enfermedades del Tórax, de profesión zapatero, hijo de Manuel y de María, con D. N. I. número 35.927.241, y como presunto inculcado Jesús Martín Aguirre, que tuvo anteriormente su domicilio en el Hospital de Enfermedades del Tórax de esta localidad y en la actualidad en paradero desconocido, desconociéndose por lo demás otras señas de identidad que la de ser conocido en dicho hospital por el apodo de "El Tifus", con intervención del Ministerio Fiscal,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Martín Aguirre, como responsable en concepto de autos de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, autorizándole a cumplir dicha pena en su domicilio y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a Jesús Martín Aguirre, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 17 de mayo de 1979, doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 5.286) (B.—4.396)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado, bajo el número 355/78, sobre lesiones y daños por supuesta imprudencia en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente del siguiente tenor:

Sentencia

En San Lorenzo del Escorial, a 3 de marzo de 1979.—El señor don Justo Guedeja Marrón Pérez, Juez de distrito de San Lorenzo del Escorial, ha visto este juicio de faltas número 355/78 por la supuesta de imprudencia y contra Pablo Rodríguez Serrano, mayor de edad, administrativo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle María de Guzmán, número 35-3.º izda., figurando como perjudicados María Jesús Menéndez Castedo, mayor de edad, administrativa, calle Vallehermoso, número 7-3.º, María del Carmen Hernández Munguía, mayor de edad, estudiante, y Carmelo Hernández Caselles, mayor de edad, empleado, domiciliados los dos últimos en la calle Navarra, número 9, en Madrid; constando la renuncia del citado en último lugar y figurando como responsable civil subsidiario Teodoro Rodríguez Yáñez, mayor de edad, padre de Pablo y con él domiciliado; con intervención del Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Pablo Rodríguez Serrano, como autor de la falta de imprudencia simple cometida con vehículo de motor y resultado de lesiones y daños, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, reprobación privada y a privación por un mes del permiso de conducir, así como a pagar las costas y una indemnización con cargo al Seguro Obligatorio de responsabilidad civil por daños personales de siete mil pesetas a María Jesús Menéndez Castedo y de mil pesetas a María del Carmen Hernández Munguía.—Así, por esta mi sentencia, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. G. Marrón.—Rubricado.

Y para que conste y mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, sirva de notificación en forma a María Jesús Menéndez Castedo, de las circunstancias que constan en el encabezamiento de la anterior sentencia y en la actualidad en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 22 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).
(G. C. 5.543) (B.—4.620)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en juicio de faltas número 791/78, seguido en este Juzgado por daños y lesiones, siendo parte Juan Carlos Zamora Castro, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Las Escuelas, 9 (Belvis del Jarama), y

hoy en ignorado paradero, se expide el presente edicto a fin de que la sentencia recaída en dichos autos sea notificada en legal forma al antes indicado, y que copiada literalmente, en su parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Hermenegildo Figueras Seco y Juan Carlos Zamora Castro, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos Zamora Castro, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 21 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.292) (B.—3.929)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en juicio de faltas número 600/78, seguido en este Juzgado por daños en a/c., siendo parte Rafael Escolano Romero, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Parque Eugenia de Montijo, 140 (Madrid), y hoy en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en legal forma al antes indicado, y que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Rafael Escolano Romero a una multa de 1.100 pesetas, a que indemnice a Francisco García Saiz en 5.100 pesetas, importe de los daños causados al vehículo de su propiedad, el M-2610-F, y pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a Rafael Escolano Romero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 4.386) (B.—3.930)

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.111/78, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, siendo partes Encarnación Chaves Pérez y Pablo Puente Saz, cuyo último domicilio conocido lo tenían en Coslada, calle de Chile, 7-3.º, 4, y hoy en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal a los antes indicados y que copiada literalmente dice así, en su parte dispositiva:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Pablo Puente Saz, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Encarnación Chaves Pérez y Pablo Puente Saz, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 12 de mayo de 1979. El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 5.214) (B.—4.390)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en juicio de faltas número 697/78, seguido en este Juzgado por lesiones de mordedura de perro, siendo parte Eustasia Gómez de la Venta, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Torrejón de Ardoz, carretera de Loeches, 8, y hoy en ignorado paradero, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo sea notificada en forma legal a la antes indicada y que copiada literalmente, en su parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Eustasia Gómez de la Venta, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Eustasia Gómez de la Venta, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 12 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de distrito (Firmado).
(G. C. 5.217) (B.—4.393)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 386/78, seguido en este Juzgado por daños a/c.,

siendo parte José Luis García García, cuyo último domicilio conocido lo tenía en Torrejón de Ardoz, calle Oxígeno, 5, y hoy en ignorado paradero, se expide el presente a fin de la sentencia recaída en el mismo, sea notificada en legal forma al antes indicado y que copiada literalmente, en su parte dispositiva, dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis García García a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Julián López Jiménez en la cantidad de 4.281 pesetas, importe de los daños causados al vehículo TF-4096-B, y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a José Luis García García, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 25 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 5.635)

(B.—4.629)

ALCOBENDAS

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 370 del año en curso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Alcobendas, a 23 de marzo de 1979.—Vistos, por don Rafael Hernández López, Juez de distrito de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 370/78, en virtud de denuncia de Fernando Piris Márquez, mayor de edad, casado, ebanista, hijo de Antonio y de María, vecino de Alcalá de Henares, calle Orense, 2-2.º D, contra John Walls, como responsable civil Wilbert E. Baker, mayor de edad, casado, militar, hijo de Dick y de Lucia, con domicilio en Torrejón de Ardoz-401-Support G. P. como perjudicado José María Ayuso González, mayor de edad, casado, ebanista, hijo de Mauricio y Purificación, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Capitán Pérez Rojo, número 14, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al acusado John Walls como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de diez mil pesetas, con arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago por insolvencia y a las costas del juicio, así como a que indemnice a Fernando Piris Márquez en la cantidad global de ciento veintiséis mil ochenta pesetas por los daños y perjuicios sufridos, en su defecto serán abonados por el responsable civil subsidiario Wilbert E. Baker. Notifíquese la presente al condenado por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y remítase testimonio literal de la misma, con atento oficio, al excelentísimo señor General Jefe del Grupo Militar Conjunto de los Estados Unidos en España, Romero Robledo, 8, Madrid (Edificio del Ministerio del Aire), según se tiene interesado, rogándole acuse recibo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a John Walls, de ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 19 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.570)

(B.—3.936)

ILLESCAS

Don Pablo Fernández García, Juez de distrito, sustituto de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones del juicio de faltas número 304/77, hoy en ejecución de sentencia, contra Rufino-Benigno Lucendo Moreno, por daños en accidente de tráfico, en cuyo expediente por el secretario se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Indemnización al perjudicado: 8.000 pesetas; reintegro del expediente: 395 pesetas; derechos de registro: 20 pese-

tas; tramitación en el juicio: 200 pesetas; ejecución de sentencia: 30 pesetas; expedición de 10 despachos: 500 pesetas; cumplimiento de 10 despachos: 250 pesetas; suspensión del Juicio: 40 pesetas; honorarios peritos: 1.550 pesetas; multa al condenado: 2.000 pesetas; pólizas de la Mutualidad Judicial: 120 pesetas; tasación de costas: 150 pesetas; dietas Juzgados de Madrid y Getafe: 1.410 pesetas; gastos de giros y remisión: 350 pesetas. Total: 15.015 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas «quince mil quinientos pesetas», salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado Rufino-Benigno Lucendo Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Perales, 3, hoy en ignorado paradero y dé requerimiento al mismo para que en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, al objeto de hacer efectivo el importe de dicha tasación, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, que firmo en Illescas, a 23 de abril de 1979. El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.532)

(B.—3.935)

PUERTOLLANO

Doña Hermelinda Medrano Eguizabal, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de distrito de Puertollano (Ciudad Real).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 329/78, sobre estafa, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Puertollano, a 2 de mayo de 1979.—El señor Juez de distrito sustituto don Ramón Antequera Giner, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, la denunciante María Auxiliadora León Egido y denunciada Matilde Fluixa López, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, sobre estafa, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Matilde Fluixa López, como responsable de la falta de estafa ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, pago de las costas procesales, y a que indemnice al «Hotel León», de Puertollano, en quinientas setenta pesetas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Antequera Giner.—Rubricado y sellado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Matilde Fluixa López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Puertollano, a 2 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.727)

(B.—3.938)

VALENCIA DE DON JUAN

En la ciudad de Valencia de Don Juan, a 9 de abril de 1979.—El señor don Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de distrito de la Ciudad de La Bañeza y de ésta por prórroga de jurisdicción, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos bajo el número 67/78, en virtud de denuncia formulada por Fabriciano Fernández Bernardo, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de León, calle Santa Clara, 3-2.º D, contra Alejandro Payán Rivero, como responsable directo e Isaac Valle García, como responsable civil subsidiario, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Saturnino Tejera, número 14, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Alejandro Payán Rivero, como responsable criminalmente, en concepto de autor de una falta prevista y condenada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas y a indemnizar a Fabriciano

Fernández Bernardo en la cantidad de 3.730 pesetas por daños en las cosas, declarando responsable civil subsidiario a Isaac Valle García.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Díaz Méndez.

(G. C. 4.261)

(B.—3.924)

MOTRIL

Por medio de la presente se notifica a Santiago Galardi González, que en el expediente de juicio de faltas número 1.134/78, y con fecha 23 de marzo del actual se ha dictado la sentencia cuyo fallo dice:

Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Santiago Galardi González con declaración de las costas de oficio.

En Motril, a 18 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 4.795)

(B.—3.939)

ALCORCON

En diligencias de juicio de faltas número 327/78 seguido en este Juzgado de distrito de Alcorcón sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 5 de agosto de 1977, en que figuran como partes Andrés González Núñez, Abelardo Norman Rodríguez, Francisco Jiménez Carretero, José Manuel Guillén Villalón, María-Elena Muñoz Acero, Eduardo Cuesta Obregón, Ramón Muñoz Camacho, Trinidad Acero Nieto, se dictó sentencia con fecha 28 de octubre de 1978, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Andrés González Núñez, como responsable de una falta del artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, represión privada, privación del carnet de conducir por un mes y al pago de las costas, y por lo que se refiere a responsabilidad civil, el denunciado y caso de insolvencia el responsable civil subsidiario y directamente la compañía aseguradora del vehículo dentro de los límites del seguro obligatorio, indemnizará al Hospital Central de la Cruz Roja en 27.992 pesetas, a José Manuel Guillén Villalón, en 21.000 pesetas por las lesiones y a Trinidad Acero Nieto en 8.000 pesetas, y, asimismo, el denunciado y caso de insolvencia el responsable civil subsidiario indemnizará a Eduardo Cuesta Obregón en 25.000 pesetas, a José Manuel Guillén Villalón en 60.797 pesetas, más 500 pesetas por gastos de grúa acreditados, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Abelardo Norman Rodríguez.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por vía de notificación al dicho Abelardo Norman Rodríguez, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 23 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 4.837)

(B.—4.032)

En diligencias de juicio de faltas número 249/78 que se tramitan en este Juzgado de distrito de Alcorcón sobre lesiones y daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 4 de diciembre de 1977 y en que aparecen como partes Fernando Recio Pedraz, Michael Tolson David, Luisa Antonia Bernardos Larios y María del Socorro Rodríguez, con fecha 27 de septiembre de 1978 se dictó sentencia, por la que se condena a Michael Tolson David, como responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización de daños, ochenta y nueve mil setecientos diez pesetas a Fernando por daños y al pago de las costas.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL por vía de notificación a dicho Michael Tolson David, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 17 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 5.419)

(B.—4.552)

ANTEQUERA

En el juicio de faltas que con el número 801/78 se tramita en este Juzgado, se dictó la siguiente

Sentencia

En Antequera, a 3 de mayo de 1979. El señor don Ricardo Duque Ejarque, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante la Casa de Socorro, denunciado Manuel García Barrero, perjudicados Francisco Limón Benegas, Daniel González Soto, Pablo Rueda Rojas, y la empresa «Avis, S. A.», representada por don Carlos Díaz García, y la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, representada por el Procurador don Angel Martínez Retamero, constanding las circunstancias personales de todos, por lesiones y daños circulación, y

1.º Resultando: Que el día 27 de agosto del pasado año Manuel García Barrero conducía el turismo SE-4.015-4, de su propiedad, por la carretera MA-232, Córdoba-Málaga, y al llegar al kilómetro 1,800, por conducir a velocidad superior a lo que permitía el trazado de la carretera, al tomar una curva de corto radio orientada hacia la derecha, el vehículo invadió la izquierda de la calzada, colisionando con el vehículo M-5.058-CL, que conducía Francisco Limón Benegas, propiedad de la empresa «Avis, S. A.», que venía en sentido contrario, resultando lesionados Pablo Rueda Rojas, Daniel González Soto y Francisco Limón Benegas y Manuel García Barrero, y con daños los turismos: Hechos probados.

2.º Resultando: Que en el acto del juicio que ha tenido lugar en el día de hoy, el señor Fiscal calificó los hechos constitutivos de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, de la que consideraba responsable en concepto de autor a Manuel García Barrero y pedía se le impusiera la pena de tres mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas, y que indemnice a la empresa «Avis, S. A.», propietaria del vehículo que conducía Francisco Limón Benegas, en sesenta y nueve mil seiscientos catorce pesetas; a Daniel González Soto, por los doce días que estuvo impedido, a razón del jornal base; al Instituto Nacional de Previsión de Sevilla, en mil setecientos cuarenta y dos pesetas, por los gastos de curación efectuados en la persona de Francisco Limón Benegas, y al Instituto Nacional de Previsión, también de Sevilla, «Virgen del Rocío», en cuarenta y una mil doscientas noventa pesetas por gastos de curación y asistencia efectuados por el propio inculcado. Con cargo al Seguro Obligatorio, directamente las 1.742 pesetas de asistencia a Francisco Limón; e igualmente en la parte que esté cubierta por dicho Seguro, en la indemnización pedida a favor de Daniel González Soto por los doce días que estuvo impedido para sus ocupaciones. Compareció Francisco Limón Benegas, asistido del Letrado señor Requena Escudero, que insistió en sus manifestaciones y agregó que había estado impedido doce días, mostrando después su plena conformidad con el informe Fiscal.

3.º Resultando: Que en la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos que se declaran probados son constitutivos de la falta del artículo 586-3.º del Código Penal, de la que es autor responsable Manuel García Barrero, por lo que procede imponer al mismo la pena de multa de tres mil pesetas, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de costas. Por vía de responsabilidad, indemnización a «Avis, S. A.», en la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos catorce pesetas por los daños causados al automóvil de su propiedad; a Daniel González Soto en la cantidad de seis mil pesetas, por los doce días que estuvo

impedido para sus ocupaciones habituales; a la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, en la cantidad de mil setecientas cuarenta y dos pesetas por asistencias a Francisco Limón Benegas, y en la de cuarenta y una mil de curación al propio inculpado Manuel García Barrero. Declarando la responsabilidad civil directa de la «Compañía General de France A. R. T.», en cuanto a los riesgos que cubre el Seguro Obligatorio, o sea, indemnización a Daniel González Soto por los doce días que estuvo incapacitado para el trabajo e indemnización a la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, exclusivamente en cuanto a los gastos relativos a las lesiones de Francisco Limón Benegas.

Vistos los preceptos citados y demás aplicables,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Manuel García Barrero a la pena de multa de tres mil pesetas, reprobación por un mes y al pago de las costas. Por vía de responsabilidad civil, a que indemnice a la empresa «Avis, S. A.», en la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos catorce pesetas; a Daniel González Soto, en la cantidad de seis mil pesetas; a la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», de Sevilla, en mil setecientas cuarenta y dos pesetas, por asistencia a Francisco Limón Benegas, y en la cantidad de cuarenta y una mil setecientas noventa pesetas por la asistencia a Manuel García Barrero.—Se declara la responsabilidad civil directa de la Compañía de Seguros «Assurance Generales de France A. R. T.», en cuanto a los riesgos que cubre el Seguro Obligatorio, o sea, la indemnización a percibir por Daniel González Soto y la que corresponde percibir a la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío», exclusivamente por las lesiones de Francisco Limón Benegas.—Para motivación de esta sentencia a las partes, librense exhortos a los Juzgados

de distrito Decanos de los de Sevilla, Madrid; a los Juzgados de distrito de Estepa y V.ª de Ariscal y por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a Daniel González Soto.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Duque.—Rubricado.—Es copia.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma, al lesionado Daniel González Soto, del que se ignora su domicilio actual, expido y firmo el presente en Antequera, a 3 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado). (B.—4.037)

(G. C. 4.917)

En el juicio de faltas que con el número 566/78 se tramita en este Juzgado, contra Luis Mario Toranzo Rubio, sobre estafa, se ha practicado, con fecha 22 de enero último, la siguiente:

Tasación de costas

Común 11. Derechos de Registro: 20 pesetas. Art. 28: Tramitación y Previas: 115 pesetas. Reintegros y Mutualidad: 320 pesetas. Común 6.ª - Art. 31: Despachos: 275 pesetas. Art. 29: Ejecución: 30 pesetas. Indemnización: 2.000 pesetas.

Total: 2.960 pesetas.

Importa la anterior tasación (s.e.u.o.) las figuradas dos mil novecientas sesenta pesetas. Y para que conste y dar traslado de dicha tasación, por tres días, al condenado a su pago Luis Mario Toranzo Rubio, y requerirle para que en dicho término la haga efectiva, con las prevenciones de ley, expido y firmo el presente.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y detención del expresado penado, de 26 años de edad, hijo de Juan y de Amparo, casado, vecino de Madrid, y natural de Melilla, poniéndolo, de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión del Partido o arresto más

próximo, a fin de que extinga la pena de veinte días de arresto, que como pena principal se le han impuesto en preinducido expediente.

Dado en Antequera, a 12 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 5.172)

(B.—4.388)

COLLADO-VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de Collado-Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 146/78, sobre sustracción, contra Macario Núñez Olivares, con domicilio último conocido, en Madrid, calle Lucano, número 28 - 1.ª izda, en los que se ha practicado la oportuna tasación de costas, con el resultado siguiente:

Indemnización al perjudicado: 2.300 pesetas. Reintegro del expediente: 325 pesetas. Derechos de registro: 20 pesetas. Derechos de tramitación del juicio: 100 pesetas. Derechos de la ejecución de sentencia: 30 pesetas. Derechos diligencias previas: 15 pesetas. Expedición de nueve despachos: 450 pesetas. Cumplimiento de nueve despachos: 225 pesetas. Pólizas de Mutualidad Judicial: 120 pesetas.

Total: 3.585 pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho inculpado dándole vista de la tasación de costas por tres días, se expide el presente en Collado-Villalba, a 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 5.002)

(B.—4.251)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de Collado-Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber, que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 258/78, sobre imprudencia en accidente de circulación, con resultado de daños, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia

En Collado-Villalba, a 10 de mayo de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 258/78, seguidos, con intervención del señor Fiscal de distrito, en virtud de denuncia de María del Pilar Gabaldón García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Majadahonda, contra Julián Delgado, del que no constan más circunstancias por no haber sido oído al no hallársele en el domicilio que se indicaba, de Sambara, número 29, de Madrid, y encontrarse por ello en ignorado paradero, por supuesta falta de imprudencia, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Julián Delgado, del que no constan más circunstancias, de la falta de imprudencia por la que era juzgado, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a dicho inculpado Julián Delgado, se expide el presente en Collado-Villalba, a 14 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 5.308)

(B.—4.400)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de Collado-Villalba (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 476/78, que pende en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Collado-Villalba, a 28 de noviembre de 1978.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 476/78, seguidos, con intervención del señor Fiscal de distrito, en virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de esta villa, contra Dolores Grego-

denciales, por el que se readmite al servicio activo a don Jaime Miralles Alvarez, en base a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 30 de julio de 1976; Decreto 2393/76, de 1 de octubre, y Orden ministerial de 6 de julio de 1977, que aplica la amnistía a funcionarios no integrados en Cuerpos Nacionales; con las opciones que puedan derivarse del Real Decreto-ley 1409/77, de 2 de julio; y elevando este acuerdo a la Superioridad a los efectos oportunos.

Replacación Forestal y Contra Incendios

1.418. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la venta de productos maderables resultantes de los pies que se aprovechan en el monte «El Espaldar», del término municipal de Lozoyuela, por el precio tipo de 1.500 pesetas metro cúbico; y, al amparo de lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia para que concierte directamente su realización con arreglo al precio y condiciones que sirvieron de base en las subastas.

1.419. Adjudicar definitivamente a don Julio Casares Fernández-Alves, en la cantidad de 285.920 pesetas, la subasta para las obras de instalación de red de riego por aspersión en las zonas ajardinadas de la Ciudad Sanitaria Provincial «Francisco Franco»; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.420. Prorrogar por un mes, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, el plazo establecido en los pliegos de condiciones técnico-administrativas para la ejecución de las obras de creación de jardines en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, adjudicadas a «Ibergolf, S. A.», por concurrir los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.421. Aprobar presupuesto de las I Jornadas Técnicas Internacionales de Paisajismo, que se celebrarán el próximo mes de noviembre en el Castillo de Manzanares el Real, por un total importe de 353.490 pesetas, y autorizar la realización de dicho gasto con cargo a la partida 124 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos.

1.422. Aprobar las bases para la realización de un concurso fotográfico sobre temas relacionados con el paisaje provincial, que se desarrollará en el Castillo de Manzanares el Real, con motivo de la celebración durante el próximo mes de noviembre de las I Jornadas Técnicas Internacionales de Paisajismo y autorizar la realización de un gasto máximo de 150.000 pesetas

1.410. Suplementar, por necesidad y urgencia reconocidas, el crédito de las siguientes partidas del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos «Francisco Franco» de Villaviciosa de Odón: Partida número 2, «Haber personal directivo y de Administración», en 1.674.134 pesetas; partida número 3, «Haber personal de Servicios Especiales», en 1.012.398 pesetas; partida número 4, «Haber personal de cocina y comedor», en 1.790.962 pesetas; partida número 5, «Haber personal de Servicios Generales y Subalternos», en 5.146.470 pesetas, y partida número 6, «Haber personal de oficios», en 593.242 pesetas; cuyo total importe de 10.217.206 pesetas se obtiene por transferencia del disponible que presentan en el día de la fecha las siguientes partidas del mismo Presupuesto, cuya denominación e importes se relacionan seguidamente: De la partida número 1, «Indemnización asistencia Consejo de Administración», 65.000 pesetas; de la partida número 7, «Haber personal de Servicios Complementarios», 100.000 pesetas; de la partida número 8, «Dietas, Plus mayor dedicación, horas extraordinarias», 100.000 pesetas; de la partida número 9, «Previsión para aumento de haberes y remuneraciones del personal de Régimen Laboral», 102.981 pesetas; de la partida número 10, «Previsión para contratación de personal temporero y eventual», 150.000 pesetas; de la partida número 13, «Cuotas, indemnizaciones y demás cargas impuestas por la Legislación Laboral», 3.954.225 pesetas; de la partida número 14, «Honorarios Médicos y gastos de Farmacia», 15.000 pesetas; de la partida número 15, «Alimentación», 4.280.000 pesetas; de la partida número 16, «Medicamentos y material clínico», 1.000.000 de pesetas; de la partida número 18, «Reposición de ropas, enseres, etc.», 200.000 pesetas; de la partida número 21, «Gastos originados con motivo de recepciones, visitas, etc.», 50.000 pesetas, y de la partida número 22, «Actos culturales, teatros, proyección de películas», 200.000 pesetas.

Personal

FUNCIONARIOS

1.411. Nombrar, a propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada al efecto, a don Manuel Sánchez Fernández, aparejador del servicio de Arquitectura Provincial.

1.412. Ofrecer, visto el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, potestativamente a sus empleados que prestan sus servicios con carácter distinto al

ria Pilo García, de 21 años, casada, sus labores, vecina de ésta; Jaime Muñoz García, de 25 años, casado, chapista y de la misma vecindad; Eustaquio José Cuenca Rodríguez, de 37 años, casado, industrial y vecino de Madrid, y María Jesús Cabrera Lorente, de 35 años, casada, sus labores, y de la misma vecindad que el anterior, por supuesta falta de malos tratos y lesiones, y

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Dolores Gregoria Pino García, Jaime Muñoz García, Eustaquio José Cuenca Rodríguez y María Jesús Cabrera Lorente, declarando las costas del juicio de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fue publicada en el mismo día de su inserción.

Y para que sirva de notificación en forma, a Eustaquio José Cuenca Rodríguez y María Jesús Cabrera Lorente, que se encuentran en ignorado paradero, en Collado-Villalba, a 18 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 5.353)

(B.—4.404)

CULLERA

En autos de juicio de faltas número 432/78, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que han sido partes Valentín Valdera Moreno, José Rastrolo Mérida, como perjudicados y como denunciado Adolfo Abelenda Bouzas, y en sentencia de fecha dieciséis de diciembre de 1978 se condenó al denunciado, y en dicho juicio se ha tramitado la siguiente:

Tasación de costas

Derechos de registro: 20 pesetas; diligencias previas y tramitación juicio: 230 pesetas; multa: 1.000 pesetas; ejecución sentencia: 30 pesetas; expedición y cumplimiento exhortos: 50 pesetas; reintegros expediente: 160 pesetas; pólizas de Mutualidad: 240 pesetas; derechos tasación de costas: 90 pesetas.

Total: 1.820 pesetas.

Importa la anterior tasación las referidas mil ochocientos veinte pesetas, salvo error u omisión, que corresponden pagar al condenado Adolfo Abelenda Bouzas, que tuvo su último domicilio en Madrid.

Y para que sirva de notificación de Adolfo Abelenda Bouzas, extendiendo la presente en Cullera, a 8 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 5.130)

(B.—4.250)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 611/78, por hurto, contra Ricardo Rey Hernández, en el que aparece como perjudicado Peter David Nelson Kemp, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a 9 de mayo de 1979.—El señor Juez de distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en virtud de orden de la superioridad recaída en las diligencias previas, tramitadas en el Juzgado de Instrucción de esta villa, con el número 856/78, por hurto, contra Ricardo Rey Hernández, de veinticinco años, casado, albañil, hijo de Félix y de Andrés, natural de Madrid y vecino de Colmenar Viejo, calle Miño, número 9, en el que aparece como presunto perjudicado Peter David Nelson Kemp, de veintitrés años, soltero, profesor, del que no consta domicilio, habiendo tenido el último conocido en España, en Irún, Paseo de Colón, número 89, 5.º, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ricardo Rey Hernández, como penalmente responsable, en concepto de autor,

de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor, que queda extinguida por el abono de los dos días de prisión preventiva sufrida durante la tramitación de las diligencias en el Juzgado de Instrucción y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, para cuya notificación al presunto perjudicado Peter David Nelson Kemp, se remitirá el oportuno edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto.—Rubricado y sellado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al perjudicado Peter David Nelson Kemp, doy el presente en Colmenar Viejo, a 9 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(G. C. 5.290)

(B.—4.399)

ARANJUEZ

Don Antonio Huete López, Secretario del Juzgado de distrito de esta villa de Aranjuez (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 660/77, tramitados en este Juzgado, por daños en circulación, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Aranjuez, cinco de mayo de 1979.—El señor don Rafael Espadero Gascó, Juez de distrito de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 660/77, y tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de denuncia de Carlos Díaz García, mayor de edad, como apoderado de la entidad «Avis, S. A.», con domicilio social en Madrid, y de Angel Iglesias Bisorta, mayor de edad, de la misma vecindad, el primero contra el señor Iglesias Bisorta y éste contra Bruno Rossetto, mayor de edad, de nacionalidad italiana y en ignorado paradero, por daños de circulación, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Bruno Rossetto como autor de la falta de daños por imprudencia simple expresada, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización de once mil quinientas pesetas al perjudicado Angel Iglesias Bisorta, con responsabilidad subsidiaria de «Avis, S. A.», y al pago de la mitad de las costas del juicio, absolviendo libremente al denunciado y perjudicado Angel Iglesias Bisorta con declaración de oficio de la mitad de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al condenado por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Espadero.—Rubricado.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma al condenado Bruno Rossetto, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Aranjuez, a 12 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(G. C. 5.171)

(B.—4.387)

Citación

JUZGADO NUMERO 26

Walter Engene Brow Romissouri, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 12 de septiembre próximo y hora de las diez y cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 536 de 1978, por daños por imprudencia, seguido al mismo.

(G. C.—6.842)

(B.—5.698)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

de "en propiedad" en las Oficinas Centrales la posibilidad de acceder al funcionamiento de carrera, disponiendo, de conformidad con la citada normativa legal y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, lo que sigue:

A) Convocar a oposición restringida las vacantes de la plantilla provincial que actualmente están provistas por funcionarios interinos y que son: En la Administración Especial, una de Aparejador y una de Oficial mecánico conductor; en la Administración General, dos de Técnicos y ocho de Auxiliares; siguiendo a los efectos de bases de convocatoria lo que determina el artículo segundo del Real Decreto citado.

B) Publicar, con período de reclamación y como primera fase en la normalización de diverso personal contratado, la relación de quienes se encuentran adscritos en las Oficinas Centrales y no están integrados en las plantillas laborales, así como las clasificaciones comparativas de categoría y que, dentro del régimen de funcionarios, pudieran corresponderles; y

C) Publicar, asimismo, con período de reclamaciones y como primera fase en la integración voluntaria del personal contratado en régimen laboral e integrado en la plantilla de ese carácter y cuyos puestos de trabajo están adscritos a las Oficinas Centrales, la relación del personal afectado, juntamente con las clasificaciones comparativas de sus categorías y las que, como funcionarios, pudieran corresponderles.

1.413. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de septiembre de 1977, de conformidad con la normativa establecida en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y por los importes que en cada caso se indican, calculados sobre la base establecida en el mencionado Decreto, procediendo su absorción en los complementos personal transitorio y transitorio en los casos que corresponda, y todo ello sin perjuicio del incremento del 25 por 100 aplicable en ejecución del Decreto 2463/74, de 9 de agosto, que se abonará sin absorción en los complementos citados, así como los aumentos del 14 por 100 y 22 por 100, establecido el primero por la Orden de 9 de febrero de 1976 y el segundo por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1977, con efectos de 1.º de enero del mismo año. (Acuerdo Plenario de 14-2-77.)

1.414. Jubilar a don Mariano Díez Humbría, Oficial del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial de esta Corporación, con efectos de 7 de septiembre de 1977, fecha en que cumple la edad de setenta años prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

ASUNTOS LABORALES

1.415. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de julio de 1977, en virtud de la cual no autoriza el visado al acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de mayo del mismo año, sobre transformación de plazas en la plantilla laboral del "Boletín Oficial" de la provincia, en razón a que dado el carácter de "a extinguir" de esta clase de personal, no existe posibilidad de cambio alguno en las categorías de los contratados, según el cuadro de puestos de trabajo en vigor con anterioridad al 5 de abril de 1975.

1.416. Transformar, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, en la plantilla de personal laboral del Colegio San Fernando, aprobada en sesión de 28 de noviembre de 1975 y visada por la Dirección General de Administración Local por resolución de 12 de marzo de 1976, los siguientes puestos de trabajo: un Oficial administrativo Jefe de primera por un Jefe de Secretaría; un Auxiliar mecanógrafo y un Auxiliar administrativo por dos Jefes de Negociado; un Auxiliar administrativo por un Oficial administrativo; cinco Auxiliares mecanógrafos por cinco Secretarías administrativas; un maestro contratado por un Auxiliar administrativo por un Profesor de idioma por un Educador; una Encargada de costurero por una Gobernanta general; una Costurera por una Subgobernanta; un Oficial primera carpintero por un Jefe de equipo de carpintería; un Oficial primera cerrajero por un Jefe de equipo de mecánica; un Ordenanza por un Encargado máquina copiadora; un Mozo de servicio por un Encargado de lavandería; un Ordenanza por un Porter; un Mozo de servicio por un Oficial segunda lavandería; un Mozo de servicio por un Oficial tercera lavandería; una limpiadora por un Oficial tercera lavandería; dos Costureras por dos Oficiales tercera costura; una costurera por un Oficiala tercera planchadora; una Limpiadora por una Oficiala tercera planchadora; diez Limpiadoras por diez Lavanderas; nueve Costureras por nueve Planchadoras; dos Limpiadoras por dos Planchadoras, y un Mozo de servicio por un Cortador de carnes, y, asimismo, amortización de los siguientes puestos de trabajo: tres Profesores agregados; un Jefe de taller; dos Jefes de laboratorio; dos Maestros contratados; un Profesor de Educación Física de E. G. B.; tres Oficiales primera sastré; un Oficial primera electrónica; una Costurera; cuatro Operarias de Limpieza; un Ordenanza, y un pinche; y elevar este acuerdo al citado Centro directivo a los efectos oportunos.

1.417. Quedar enterada y conforme con Decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación de fecha 24 de agosto de 1977, registrado al folio número 128, inscripción número 2.718, del libro de Decretos Presi-